

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620200000200
DEMANDANTE:	JESÚS DANIEL CESPEDES BARRERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el trámite del proceso se tiene que la parte demandante había presentado solicitud para el retiro de la demanda, por lo cual este Despacho solicitó realizara la aclaración de si insistía en tal decisión, mediante auto del 8 de octubre de 2020.

Ante el requerimiento del Despacho el accionante informó que deseaba continuar con el trámite de la demanda mediante memorial del 23 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, se continuará con el trámite de la demanda de la referencia y, tomando en consideración que la misma fue presentada antes de la expedición del Decreto 806 de 2020, se notificara conforme a lo previsto en el auto admisorio de 20 de febrero de 2020; sin embargo, en desarrollo de lo previsto en el referido decreto, se conmina a la parte actora que de toda actuación y/o memorial que pretenda hacer valer en el presente proceso, remita copia a la parte accionada.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Continuar con el trámite de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandante conforme a lo previsto en el auto admisorio de 20 de febrero de 2020.

TERCERO: CONMINAR a la parte actora para que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, toda actuación o documento procesal le sea remitido a su contraparte al tiempo que se radica ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2020-00002-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JESUS DANIEL CESPEDES BARRERA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
ASUNTO:	ADMISIÓN DE DEMANDA.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3206b20a988459c8aaf4676e5780721d8ebf3b9b465ef5e7ab02ca13fe3aa851

Documento generado en 25/03/2021 01:36:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>